

BOLETÍN OFICIAL N° 103

**Municipalidad de la Ciudad de
Paso de la Patria**



Publicación Oficial

Paso de la Patria, 06 de octubre de 2023



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 103 - PASO DE LA PATRIA, 06 DE OCTUBRE DE 2023.

Intendente

Arq. Guillermo Augusto Osnaghi

Vice Intendente

Esc. María Gloria Costaguta

Secretario General de Gobierno

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy

Secretario de Hacienda y Finanzas

C.P. Sebastián Custidiano

Secretario de Planeamiento e Infraestructura

Sr. Emilio Falcón

Secretario de Turismo

Ing. Nahuel Ramos

Asesora Legal

Dra. Alejandra Tillous

Juzgado Administrativo de Faltas

Dra. María Julieta Giménez

Juez Suplente

Organismo de Control Municipal

Cr. Walter Armando Gutiérrez

Auditor Externo

Los documentos que aparecen en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA** serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta. La edición electrónica del Boletín Oficial adquiere validez jurídica en virtud de la Resolución N° 110/2018.

**25 de mayo 518, Centro, W3409ACL Paso de la Patria, Corrientes,
Argentina. Tel: 0379 449 4300 – MAIL: boletinoficial.mpp@gmail.com**

GLOSARIO**ORDENANZAS**

N° 577.- 22/09/2023: AUTORIZA EL D.E.M. ELABORAR PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA CONSECIÓN DE OBRA Y EXPLOTACIÓN DE PARADORES EN PLAYA BAHÍA PUNTA MITRE.

RESOLUCIONES

N° 122.- 18/09/2023: RECATEGORIZACIÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL.

N° 130.- 28/09/2023: PROMULGACIÓN ORDENANZA 577/23.

N° 131.- 29/09/2023: AUTORIZA LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PARADORES EN PLAYA BAHÍA PUNTA MITRE.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 098.- 07/09/2023: HACE LUGAR PARCIALMENTE AL RECURSO DE REVOCATORIA INVOCADO POR EL REQUERENTE DEL SR. GUILLERMO KORYTNICKI.

N° 123.- 20/09/2023: HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA A LA SRA. MARCELA MAIDANA POR EL ALOJAMIENTO IDENTIFICADO COMO "CASA JACARANDA" CA.PRESS.TUR.

N° 124.- 20/09/2023: CONCEDE HABILITACIÓN COMERCIAL AL "COMPLEJO VIRGEN DE ITATI".

N° 126.- 20/09/2023: AUTORIZA Y DA FACULTADES A INICIAR CAUSA DE DESALOJO AL APODERADO DEL MUNICIPIO POR LA CONCESIÓN DEL PARADOR N°4.



MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

Paso de la Patria, 22 de septiembre de 2023

ORDENANZA N° 577/2023

VISTO

La finalización de las concesiones de los Paradores de Playa y la necesidad de realizar una nueva adjudicación.

CONSIDERANDO

QUE, el pasado 10 de abril del corriente año finalizaron todas las concesiones de los Paradores de Playa, tanto Bahía Punta Mitre como Bahía de los Pescadores.

QUE, cada espacio destinado como Parador de Playa, estará habilitado a funcionar como resto-bar, café, confitería y/o kiosco. Este destino no podrá ser variado ni anexarse otras actividades, sin previa autorización de la Municipalidad. Queda prohibido que sea destinado como boliches bailables.

QUE, quienes resulten adjudicados de las concesiones deberán mantener el espacio adecuado y permanentemente iluminado; prestar el servicio de baños en el horario en que el parador se encuentre en funcionamiento; colocar cestos de residuos, individualizados en secos y húmedos en el sector de la playa; y contar con el servicio de sombrillas, sillas, reposeras y/o mobiliario adecuado y suficiente para el uso del espacio de playa.

QUE, a finde otorgar un plazo razonable y que permita que los oferentes planifiquen inversiones que a lo largo del tiempo puedan ser amortizadas,



MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

resulta prudente conceder un plazo de concesión por cinco años, y si cumplen con las propuestas de desarrollo que presentan junto con su oferta, renovarles el mencionado plazo por idéntico periodo.

QUE, los paradores de playa constituyen un importante atractivo turístico dentro de la generalidad de opciones con que cuentan quienes visitan Paso de la Patria, por lo que es necesario un plan de trabajo sustentable y perdurable en el tiempo.

QUE, siguiendo los lineamientos trazados por la Ordenanza N° 543, por RESOLUCION N° 151/22 se llamó a concurso de precios para los espacios identificados como 1 y 9. Presentándose como único interesado el Sr. Marcelo Armando Liotta CUIT N° 20-18394873-4, quien lo hacía por el parador N° 1.

QUE, posteriormente se aprobó el proceso de adjudicación, otorgándose en concesión el Parador N° 01 al nombrado con anterioridad, con quien se suscribe un convenio y atento al escaso tiempo de concesión y la inversión que el proyecto contenía, se estipuló en la cláusula 01 que se podría extender la misma hasta el 30 de marzo de 2025 siempre que el Concejo Deliberante lo apruebe.

QUE, a fin de otorgar las futuras concesiones, resulta necesario seguir los pasos administrativos y legales delimitados tanto en la Carta Orgánica Municipal como así también en la Ley de Administración Financiera N° 5571.

QUE, la Carta Orgánica Municipal dispone: **ARTÍCULO 94:** *Son atribuciones y deberes del Intendente: 31) Formular las bases y condiciones de las licitaciones, aprobar o desechar las propuestas conforme a la normativa vigente.*

QUE, la Carta Orgánica Municipal establece: **ARTÍCULO 158:** *Todo contrato se hará por licitación pública cuando del mismo deriven gastos, y por remate o licitación pública cuando se deriven recursos, que serán autorizados, tramitados y aprobados por el departamento Ejecutivo. En igualdad de condiciones se*



**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL**

priorizarán a las empresas con radicación efectiva en el Municipio que generen empleo local.

QUE, la Ley de Administración Financiera al tratar las adjudicaciones reza lo siguiente: **ARTICULO 108°.** - *TODO contrato se hará por licitación pública cuando del mismo deriven gastos y por remate o licitación pública cuando se deriven recursos, que serán autorizados, tramitados y aprobados por el Poder Ejecutivo. -*

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°: **AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a elaborar el Pliego Único de Bases y Condiciones a los fines de realizar el procedimiento administrativo que determine la Ley N° 5571 para la concesión de obra y explotación comercial de los Paradores de Playa ubicados en la Playa Bahía Punta Mitre conforme al plano que como Anexo I se determina en la presente.

ARTICULO 2°: El precio base de la oferta se fijará en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al menor precio de venta al público de un litro de nafta súper en la Ciudad de Paso de la Patria:

- a) **PARADOR 2:** 16.830 UF
- b) **PARADOR 3:** 8.415 UF
- c) **PARADOR 4:** 8.415 UF



MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

- d) PARADOR 5: 8.415 UF
- e) PARADOR 6: 8.415 UF
- f) PARADOR 7: 8.415 UF

La cantidad de UF por la cual se adjudiquen los espacios mencionados con anterioridad constituirán el valor del canon anual mientras dure la concesión, para lo cual se tendrá en cuenta el valor que tenga el litro de nafta súper al 31 de octubre de cada año dentro de la Ciudad de Paso de la Patria.

ARTICULO 3º: El precio del canon no incluye habilitación comercial ni derecho de espectáculo. Los cuales deberán tramitarse por ante las dependencias correspondientes.

ARTICULO 4º: El espacio concesionado será utilizado para la explotación de actividades gastronómicas, turísticas, deportivas (no náuticas), culturales y/o espectáculos de interés para la ciudadanía en general.

ARTICULO 5º: El plazo de concesión será de cinco (5) años, pudiendo prorrogarse por cinco (5) años más, con autorización expresa del municipio siempre que se verifique que se hayan cumplido el plan de desarrollo e inversión

ARTICULO 6º: El Departamento Ejecutivo Municipal ponderará, para la adjudicación de la concesión, los siguientes elementos: solvencia financiera, plan de inversiones, proyecto para la puesta en valor, propuesta gastronómica, proyecto constructivo ambientalmente sustentable, servicios complementarios y plazo de obra.

Asimismo, deberá considerar la propuesta más completa, conforme al destino mencionado en el artículo 2º de la presente, y de mayor calidad estética, según el análisis que realice la Comisión Evaluadora designada por el Departamento Ejecutivo.



**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL**

ARTICULO 7°: Los concesionarios deberán mantener el lugar limpio, hacerse cargo de la limpieza de colillas, plásticos, tapitas de plásticos, vidrios y todo elemento de desecho en la zona de su concesión determinado en los pliegos.

Por su incumplimiento, se le aplicará el equivalente a 150 UF, incrementándose un 20% (veinte por ciento) ante cada incumplimiento.

ARTICULO 8°: OTORGAR a los ex concesionarios cuyo convenio finalizó el pasado 10 de abril de 2023 y tengan a la fecha señalada al día el pago del canon 2022/2023, un descuento de hasta un 20% (veinte por ciento) del canon fijado en el artículo 2°, el cual podrá ser utilizado por los interesados en caso de presentarse al nuevo proceso de adjudicación siempre y cuando lo hagan por el espacio que anteriormente se les había concesionado.

ARTICULO 9°: Homologar el artículo 1° del contrato suscripto por la Municipalidad de Paso de la Patria con el Sr. Marcelo Armando Liotta CUIT N° 20-18394873-4 otorgándole en consecuencia la concesión del Parador N° 1 hasta el 30 de marzo de 2025, estableciendo que el canon a abonar por el concesionario será de 8415UF en forma anual.

ARTICULO 10°: REMITIR COPIA al Departamento Ejecutivo a fin de que avance en el proceso de adjudicación.

ARTICULO 10°: COMUNICAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR


Miguel Ernesto Matusevich
Secretario
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria




Esc. Maria Gloria Costaguta
Presidente
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria



**MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA**
CORRIENTES - ARGENTINA

RESOLUCION N° 122

Paso de la Patria, 18 de septiembre de 2023

VISTO:

La Ley Provincial N° 4067, la Ordenanza N° 337/2017 y la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

QUE, resulta un derecho incuestionable del trabajador público municipal la posibilidad de poder ascender de jerarquía, durante su carrera laboral.

QUE, dicho derecho no solo se encuentra receptado en nuestro derecho nacional y provincial, existen específicas normas de la Organización Internacional del Trabajo, que invita a los distintos países a que dentro de su jurisdicción insten la promoción de los trabajadores dentro de su ámbito.


QUE, la promoción laboral no solo es un reconocimiento económico para el trabajador que ve incrementado su salario en virtud de su ascenso, sino –y fundamentalmente-, es un reconocimiento a su tarea.

QUE, la Ley N° 4067, a la que se encuentra adherida nuestro municipio, prevé la carrera administrativa, la cual encuentra coincidencia con lo normado en nuestra Carta Orgánica Municipal.

QUE, por Ordenanza N° 337/17 la Municipalidad de Paso de la Patria se adhirió formalmente al Estatuto del Empleado Público, Ley N° 4067 de la Provincia de Corrientes.

QUE, la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 180 establece:
El Estatuto del personal municipal regulará los derechos y obligaciones del personal, previendo su estabilidad, conforme las excepciones del artículo anterior y demás disposiciones de esta Carta Orgánica; la carrera administrativa, escalafón, régimen de calificaciones e incompatibilidades y la capacitación permanente.

QUE, la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 180 establece:
El Departamento Ejecutivo y el Concejo Deliberante, cada uno en su ámbito, designará, promoverá y fijará las remuneraciones de funcionarios y empleados de acuerdo a esta Carta Orgánica y a las autorizaciones presupuestarias.


Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




DR. GUILLERMO A. USNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.

QUE, por lo normado en el artículo 94 inciso 15 de la Carta Orgánica Municipal, es facultad y atribución del Intendente nombrar y remover al personal como así también fijar sus remuneraciones.

QUE, justo realizar una nueva promoción de los agentes de la Administración Pública Municipal.

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones legales que se han nombrado en los considerandos precedentes.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

RESUELVE

ARTICULO 1º: RECATEGORIZAR a los agentes que se detallan en el ANEXO I de la presente, con efecto al 01 de septiembre de 2023 en las categorías que se establecen en el anexo señalado.

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE. Comuníquese y Archívese. –


Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.



**MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA**
CORRIENTES - ARGENTINA

RESOLUCION N° 130

Paso de la Patria, 28 de septiembre de 2023

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 577/23, sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 22 de septiembre de 2023 y notificado al Departamento Ejecutivo bajo el Expediente N° EX2023-04649-N.

CONSIDERANDO:

QUE, el proyecto de Ordenanza N°577/23, trata el proceso de adjudicación de los Paradores de Playa Bahía Punta Mitre cuanto el 10 de abril del corriente año finalizaron todas las concesiones de los y Bahía de los Pescadores

QUE, que surge la necesidad de proceder a la realización de las adjudicaciones de los mismos, al ser un atractivo turístico dentro de la generalidad de opciones con que cuentan quienes visitan esta localidad, por lo que necesario un plan de trabajo sustentable y perdurable en el tiempo.

QUE, la presente Ordenanza, organiza cada espacio destinado como Parador de Playa, los cuales estarán habilitados a funcionar como resto-bar, café, confitería y/o kiosco, quedando prohibido destinarlos como boliche bailable.

QUE, a fin de otorgar las futuras concesiones, resulta indispensable seguir los pasos administrativos y legales delimitados tanto en la Carta Orgánica Municipal como así también en la Ley de Administración Financiera N°5571.

QUE, el Art. 116 de la Carta Orgánica Municipal establece:
“El auditor y sus suplentes duraran seis (6) años en sus mandatos y cesan el mismo día en que expire ese plazo, sin que evento alguno que lo haya interrumpido sea motivo para que se les complete más tarde. Pueden ser designados por un nuevo periodo consecutivo mediante nuevo concurso público y debiendo pasar un periodo completo para una nueva designación. El cargo de auditor será ejercido por un Contador Público Nacional o Profesional Universitario legalmente habilitado para realizar auditorías”.

QUE, el artículo 81° primer párrafo de la Carta Orgánica Municipal establece que *“Aprobado un proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación.”*


Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.

QUE, el artículo 94° inciso 2° de la Carta Orgánica Municipal establece como una atribución del Intendente: “*Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas y reglamentarlas cuando sea necesario, sin alterar su espíritu*”.

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 81° y 94 inciso 2°.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

RESUELVE

ARTICULO 1°: PROMULGAR y tener por Ordenanza de la Municipalidad de Paso de la Patria a la sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 577/23.

ARTICULO 2°: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. -


Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




ARQ. GUILLERMO A. OSNAIGHT
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.



**MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA**
CORRIENTES - ARGENTINA

RESOLUCION N° 131

Paso de la Patria, 29 de septiembre de 2023

VISTO:

La Ordenanza N° 577/23.

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la mencionada normativa se autorizó a elaborar un pliego único de bases y condiciones a fin de proceder a realizar el proceso administrativo correspondiente para adjudicar los espacios destinados a los paradores de playas en la zona de Bahía Punta Mitre.

QUE, según el plano que como Anexo I forma parte integrante de la mencionada norma legal, los espacios que se someten al proceso administrativo de adjudicación son los siguientes: Parador 2, Parador 3, Parador 4, Parador 5, Parador 6 y Parador 7.

QUE, los cánones se fijaron en unidades fijas, la cual equivale cada UF a un litro de nafta super.

QUE, los precios de los paradores 3,4,5,6 y 7 se fijaron en 8145 UF, el cual equivaldría a \$ 2.903.692,50, ya que la nafta super en la estación de servicio de la jurisdicción de Paso de la Patria cuesta \$ 356.50.

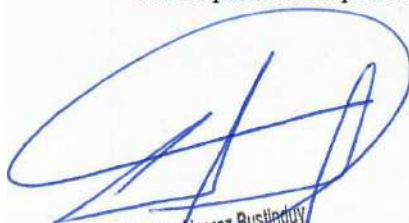
QUE, el parador N° 2 tiene un valor de 16.830 UF, equivalente a \$ 5.999.895.

QUE, el **Decreto Provincial N° 2243/2023** fijó los montos máximos de compra -adjudicación, el cual establece en su Art. 1 inc. 24 que, para la compra vía Concurso de Precios, la contratación no debe superar la suma de **\$ 8.000.000**.

QUE, en consecuencia, es necesario aprobar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones, y, Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente al Concurso de Paradores – Playa Bahía de los Pescadores 2023.

QUE, corresponde fijar fechas de apertura y cierre de recepción de ofertas.

QUE, es también procedente designar a los miembros de la Comisión de Pre adjudicación para el análisis de las ofertas y establecer fechas y horas límites para la recepción de ofertas y aperturas de sobres.


Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sr. General de Gobierno
Paso de la Patria




ARQ. GUILLERMO OSÑAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

QUE, según la Carta Orgánica Municipal, en el artículo 94 inciso 31) *Formular las bases y condiciones de las licitaciones, aprobar o desechar las propuestas conforme a la normativa vigente.*

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en el Art. 94 inc. 31 y la Ordenanza N° 577/23.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el llamado a Concurso de Precios para la explotación y construcción de los Paradores de la Playa Bahía Punta Mitre, recibiendo las ofertas de los interesados desde el 09 de octubre hasta el 19 de octubre.

Todas las ofertas se presentarán desde las 8:30 hasta las 12:30 en la Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria.

ARTICULO 2º: APROBAR el pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la Presente.

ARTICULO 3º: DESIGNAR como Integrantes Titulares de la Comisión de Pre-Adjudicación para la evaluación de las ofertas, al Intendente Municipal, Arq. Guillermo Augusto Osnaghi, al Secretario de Turismo, Ing. Nahuel Ramos y el secretario de Planeamiento e Infraestructura, Sr. Emilio Falcon.

ARTICULO 4º: ESTABLECER el valor del pliego de la licitación en \$ 100.000.-

ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. –

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES